

**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, POR LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS EXTRAORDINARIOS DE CONSOLIDACIÓN Y DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE UNA Y DOS PLAZAS, RESPECTIVAMENTE, DE ADMINISTRATIVO, DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE**

**ANUNCIO**

De conformidad con el Acuerdo adoptado por el Tribunal Calificador, en sesión de fecha 26 de enero de 2022, en relación a la **situación sanitaria con motivo de la COVID-19**, y habiéndose determinado, en consonancia con lo previsto en la Base 12.2ª de las específicas que rigen la convocatoria, que las personas afectadas por dicha enfermedad a las que se les determine una serie de medidas impuestas por las autoridades sanitarias, y que debido a dichas circunstancias no puedan realizar el ejercicio práctico de la fase de oposición del citado proceso selectivo en el que se encuentren admitidos es causa de fuerza mayor, por todo ello, **ACUERDA:**

"**Primero.**- Para el caso de que algún aspirante del presente proceso selectivo no pueda asistir a la realización del examen convocado para el día 27 de enero de 2022 debido a encontrarse en situación de aislamiento domiciliario por estar infectado por la COVID-19 o afectado por otras medidas impuestas por la autoridad sanitaria con motivo de la COVID-19 que lo impidan, el Tribunal celebrará una nueva prueba extraordinaria para aquellos aspirantes que lo hubieran solicitado con antelación a la celebración del referido examen convocado para el 27 de enero de 2022, y hubieran acreditado debidamente las citadas circunstancias mediante documentos y/o certificados médicos oficiales emitidos por la administración sanitaria, que deberán ser presentados inexcusablemente por el aspirante en los dos días hábiles siguientes al de la presentación de la comunicación de dicha circunstancia y de la solicitud de aplazamiento del ejercicio.

Toda comunicación dirigida al Tribunal Calificador deberá de efectuarse a través de los conductos oficiales previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tan pronto como se conozcan las circunstancias indicadas y, en todo caso, con carácter previo a la celebración del examen convocado para el día 27 de enero de 2022, aportando la documentación acreditativa tan pronto como se disponga de ella, que, en todo caso, deberá de aportarse dentro de los dos días hábiles siguientes al de la presentación de la comunicación de dicha circunstancia y de la solicitud de aplazamiento del ejercicio, para su valoración en los términos de la Base 12.2 de las Bases Específicas que rigen el

presente procedimiento y, en su caso, para la convocatoria de un nuevo examen en fecha posterior.

No se valorarán aquellas situaciones comunicadas con posterioridad a la hora de inicio de la celebración del examen, aquellas cuya documentación acreditativa se aporte después de transcurridos dos días hábiles desde la comunicación de la situación o aquellas que no sean justificadas con documentos y/o certificados médicos oficiales emitidos por la administración sanitaria.

**Segundo.-** Para el normal desarrollo del proceso y la no dilatación en el tiempo del mismo, el Tribunal convocará un nuevo examen extraordinario para dichos aspirantes, cuya celebración se determinará en la convocatoria extraordinaria que a tales efectos se publique en el Tablón de Edictos y Anuncios Digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte. Si la causa persistiera se deberá esperar a que todos los afectados pendientes de realizar la prueba no se encuentren inmersos en las situaciones contempladas.

En caso de que proceda celebrar una prueba extraordinaria, será convocada mediante resolución del Concejal Delegado de Personal, y publicada en el Tablón de Edictos y Anuncios Digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos y Anuncios Digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, así como en la página web corporativa, para el general conocimiento de los aspirantes".

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

La Secretaria del Tribunal Calificador  
Fechado y firmado digitalmente: M<sup>a</sup> Isabel Bernal Lizasoain